

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600018724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Marzo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Requiero se me informe con precisión el informe de los daños que se registraron durante la marcha o manifestación que se registró el 08 de marzo del 2022, así como también del 8 de marzo del 2023, del 08 de marzo del 2024. Lo anterior detallado por año y por todos y cada uno de los daños que se registraron a los bienes y patrimonio del sujeto obligado, tales como puertas, mobiliario, ventanas, cristales, aparadores, sillas, herrería, cantera, entre otros y diversos conceptos que se encuentra en el parte que se hubiera emitido por la autoridad respectiva. Requiero se me informe el costo que se reportó por parte del sujeto obligado atender, reparar, pintar, borrar, lavar, y en general dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles que resultaron dañados, detallado por todos y cada uno de los gastos que se incurrieron tanto de personal como de materiales, compra de suministros, o costo a terceras personas para realizar las reparaciones, mantenimientos y limpieza, entre otros conceptos. Detallado por año, monto, rubro y persona física o moral. Informar si el sujeto obligado contaba con seguro de daños para la reparación de la infraestructura, bienes muebles o inmuebles dañados, en caso de ser afirmativa la respuesta informar el nombre de la empresa aseguradora así como la prima pagada y fecha de contratación. Informar si el sujeto obligado interpuso denuncias en contra de las personas que resultaran responsables de los daños a los bienes muebles, inmuebles, patrimonio por las marchas anteriormente señaladas. De ser afirmativa la respuesta, cuántas denuncias se interpusieron y contra cuántas personas, proporcionar folio de la denuncia y en qué fase se encuentra el procedimiento. Informar en cuánto tiempo se atendieron las reparaciones, limpieza, mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles e infraestructura intervenida o dañada por las manifestaciones anteriormente señaladas." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Egresos y la Dirección General de Seguridad Publica.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

El día 08 de marzo del 2022 el daño ocasionado en la manifestación fue en el área de la plaza cívica Miguel Hidalgo.

- Colocación de cartulinas sobre el busto de Hidalgo, así como pintado de manos con pintura de esmalte.
- Obeliscos de los héroes municipales, se colocaron cartulinas y anuncios alusivos a la manifestación, asi como daños en las bases de cantera de los mismo dejando daños de algunos bloques de cantera, también hubo pintado y manchado con pintura esmalte.
- En el piso de la explanada se dejaron mensajes en el piso con pintura de esmalte aerosol.

La reparación de los daños se realizó con personal del área de Imagen Urbana, retirando las cartulinas, limpiando y desmanchando la cantera y el piso de la explanada, para proceder a realizar una limpieza general incluyendo lavado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El día 08 de marzo del 2023 los daños fueron similares al año 2022, colocación de cartulinas, pintado de obeliscos, piso y busto de hidalgo.

De la misma manera se procede a la limpieza y reparación de los daños en esta ocasión se incluye la reparación de la cantera de los obeliscos, reponiendo y resanando algunos de los bloques de cantera.

El día 08 de marzo del 2024 el daño es muy similar al de los años anteriores a diferencia que en este año además de las cartulinas se retira carbón quemado.

De la misma manera se procede a la limpieza y reparación de los daños en esta ocasión se incluye la reparación de la cantera de los obeliscos.

En cuanto al número de denuncias, de una búsqueda exhaustiva n los archivos de esta dependencia, no se encontró ningún documento relativo a lo solicitado.

En cuanto al tiempo de reparación, se efectuaron en un término de 5 a 20 días hábiles.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

En una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección no se encontró erogaciones realizadas por el Municipio para dichos conceptos, le informo que las partidas relacionadas con el mantenimiento y reparación de las vías públicas es en general mas no por eventos en específicos.

La Dirección General de Seguridad Publica informa lo siguiente:

No es competencia de esta dirección el realizar funciones de reparar, pintar, borrar, lavar y/o en general dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles, etc., que resulten con daños, producto de mítines o marchas de personas.

En merito a lo anterior, es importante puntualizar que, el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Publica Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su artículo primero, hace alusión a la regulación de la organización, funciones, atribuciones y competencia de las diferentes dependencias que integran la administración pública centralizada del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Por lo que es menester señalar que, las funciones, atribuciones y competencias respecto a la Dirección General de Seguridad, vienen enunciadas en los artículos 58 y 59 del mismo ordenamiento legal enunciado y que a grandes rasgos es la de proteger la paz y tranquilidad de los habitantes y personas que transiten por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, hacer guardar el orden público y prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, promover la cultura de respeto a los derechos humanos, etc.

Por consiguiente, esta dirección se declara incompetente para brindar la información en los términos requeridos por el peticionario, lo anterior por no ser del ámbito de nuestra competencia.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Marzone 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA MANCAUNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO ALGAZÓN DE GUANAJUA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SA

Calle Mina #100 Edificio Paola, 2do Piso Zona Centro C.P. 36700 Tel. 464 641 4500 Ext. 3070 y 3071